

# **DIRECTRIZ TÉCNICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF)**

**(Aprobada por Resolución de 29/05/2013, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales)**

Los medios humanos y materiales aportados por la Consejería competente en la lucha contra los incendios forestales, bien por si misma, bien a través de sus medios propios, constituyen el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (en adelante SEIF).

Atendiendo a la necesidad de abordar cualquier emergencia bajo un mando unificado que permita afrontar la misma con eficacia, se establece la estructura de dirección del SEIF integrado en el Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales (en adelante Plan INFOCAM), que será la encargada de asumir la Dirección Técnica de la Extinción en sus distintos grados de evolución y niveles de gravedad potencial.

La presente Directriz Técnica establece la organización del SEIF, la integración del resto de los recursos de las distintas administraciones y organismos participantes en la lucha contra los incendios forestales que componen el **Grupo de Intervención**, así como el desarrollo de la organización de las actividades de extinción durante la evolución de un incendio. Su aprobación se produce como consecuencia de la redacción de la disposición adicional tercera de la Orden de 28/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, publicada en el DOCM de fecha 29 de mayo de 2013.

Los aspectos más específicos del SEIF, así como la organización de los medios aéreos en el Grupo de Intervención, y la utilización de las comunicaciones durante los incendios se desarrollarán a través de directrices técnicas que serán integradas en el Plan INFOCAM.

Dado que las actuaciones que se regulan en esta directriz se producen en situaciones de emergencia, sus determinaciones quedan supeditadas a las decisiones y órdenes que debidamente justificadas, y como consecuencia de situaciones extraordinarias que impliquen la declaración de nivel 2 o grado de evolución extremo, la persona titular de la Dirección Operativa Regional dicte durante la actuación en un determinado incendio, para lo cual se le habilita en el Plan INFOCAM.

El Grupo de Intervención de extinción de incendios contará con **Unidades Operativas** y con **Mandos del SEIF**, estos últimos organizados de acuerdo a las funciones y jerarquías de la orden que regula los servicios de prevención y extinción y a esta Directriz Técnica.

## **1. DEFINICIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS. ESTRUCTURA OPERATIVA.**

### **1.1. UNIDADES DE INTERVENCIÓN.**

Se definen las unidades de intervención como todo grupo identificable como elemento básico de la estructuración de los medios operativos, siendo el primer nivel de dicha estructura.

Su catalogación se adapta al siguiente enunciado, sin perjuicio de las unidades distintas a las del SEIF que en un momento dado puedan incorporarse al incendio:

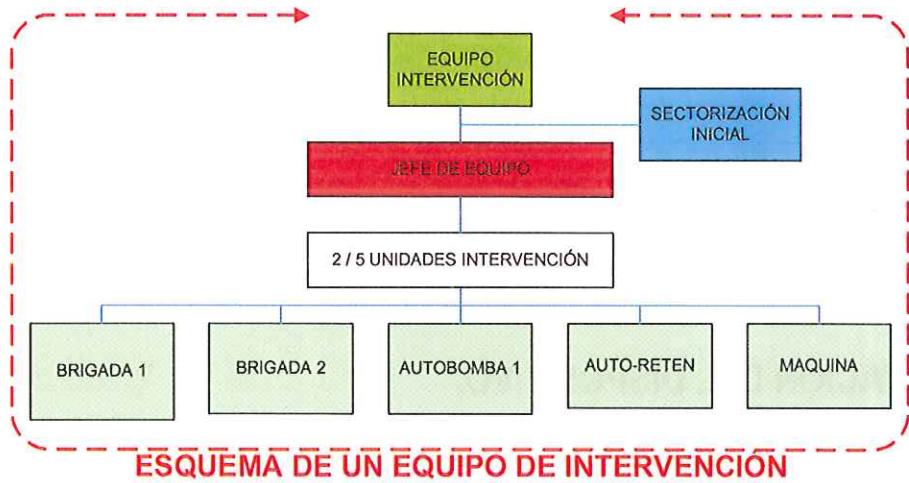
- **Medio Aéreo:** Unidad de intervención compuesta por un medio aéreo y su tripulación, con misiones de extinción o dirección identificables según los códigos e identificativos establecidos en la correspondiente Directriz Técnica.

- **Brigada Terrestre:** Unidad básica de ataque del Plan INFOCAM. Esta compuesta por Especialistas en lucha contra incendios forestales al mando de un Responsable de Brigada, y dotada de medios para un primer ataque y el establecimiento de un primer enlace radio estandarizado.
- **BIFOR B:** Brigada de incendios helitrasportada que cuenta con Especialistas (6 de forma general) y un jefe al mando.
- **BIFOR A:** Unidad de refuerzo compuesta, de manera general, por doce Especialistas coordinados por un Responsable de Brigada y un Jefe al mando, trasladados por medios aéreos de transporte y extinción con el que forman UNIDAD, dotada de medios para el ataque y contención del incendio y enlace radio estandarizado.
- **Vehículo Patrulla:** Unidad motorizada con capacidad de transporte y generalmente abastecimiento de agua (capacidad inferior a 1.000 litros), con funciones de vigilancia y/o extinción, con dotación al menos de un Conductor-Operador de Vehículo Patrulla, experto en su manejo y dotada de enlace radio estandarizado. Además, para las funciones de extinción, contará al menos con un ayudante, si bien a falta de éste, puede ser operada por el Conductor-Operador y la ayuda de una Brigada Terrestre
- **Vehículo Autobomba Pesado:** Unidad motorizada con capacidad de transporte y abastecimiento de agua (capacidad comprendida entre 3.000 y 4.500 litros, con dotación de al menos un Conductor-Operador de Vehículo Autobomba experto en su manejo y dotada de enlace radio estandarizado. De forma general contará con al menos un ayudante, aunque también puede ser operada por el Conductor-Operador y la ayuda de una Brigada Terrestre.
- **Autobomba-Retén:** Unidad motorizada con capacidad de transporte y abastecimiento de agua (capacidad comprendida entre 3.000 y 4.500 litros), formada por un Vehículo Autobomba de doble cabina con un Conductor-Operador de Vehículo Autobomba experto en su manejo y dotada de enlace radio estandarizado. Además cuenta con un Responsable de la Autobomba-retén y al menos dos ayudantes de vehículo autobomba.
- **Vehículo Nodriza:** Unidad motorizada con capacidad de transporte y abastecimiento de agua (capacidad superior a 10.000 litros), con dotación de al menos un Conductor-Operador de Vehículo Autobomba experto en su manejo y dotada de enlace radio estandarizado. De forma general contará con un ayudante, aunque pueden ser operadas por el Conductor-Operador y la ayuda de una Brigada Terrestre.
- **Unidad de Maquinaria:** Unidad compuesta por maquinaria pesada y su dotación auxiliar correspondiente, al mando de un capataz y dotada de enlace radio estandarizado.
- **UNAP:** Unidad de Análisis y Planificación de Incendios Forestales, formada por técnicos acreditados en el manejo y comportamiento del fuego, cuya función principal es auxiliar a la Dirección Técnica de la Extinción en la planificación de las operaciones de extinción, teniendo en cuenta la previsión del comportamiento del fuego en función de las distintas variables que intervienen. Su intervención se definirá, además de en esta directriz técnica, en distintos protocolos de funcionamiento.

## 1.2. EQUIPOS DE INTERVENCIÓN.

El conjunto de dos o más unidades de intervención, cuando el conjunto afronta un objetivo común y perfectamente definido al mando de un **Jefe de Equipo** responsable de su coordinación, enlazado vía radio normalizada con dichas unidades y con el mando del nivel de organización superior o con el PAIF, constituye un Equipo de Intervención, módulo de segundo nivel en la estructuración de los efectivos.

En su composición durante el incendio intervienen parte o todas las unidades del equipo.



Los equipos de intervención tendrán como jefe de forma habitual a un Jefe de Zona de incendios, a un Coordinador comarcal de incendios o a un Jefe de brigada helitrasportada, y deberán ser organizados por el Jefe de la Sección de Operaciones, quedando de esta forma y hasta nueva orden del mismo organizada una jerarquía única y dependiente.

### 1.3. SECTORES DE INTERVENCIÓN.

El conjunto de dos o más equipos de intervención, cuando el conjunto afronta un objetivo común y perfectamente definido, con un jefe al mando, enlazado vía radio normalizada con dichos equipos y con el PAIF, constituye un Sector de Intervención.

En su composición intervienen entre dos y cinco equipos de intervención, siendo tres el número de equipos óptimo y aceptándose hasta un máximo de siete en casos especialmente justificados como lo son, por ejemplo, la constitución del primer sector de incendio si se prevé la extinción inmediata del incendio con los medios disponibles.

La organización de los distintos sectores de intervención compete al Jefe de la Sección de Operaciones, quedando de esta forma y hasta nueva orden del mismo organizada una jerarquía única y dependiente.



Los sectores de intervención tendrán como jefe de forma habitual a un **Técnico COP**, a un **Auxiliar Técnico de Extinción** o a un **Coordinador Comarcal de Incendios**, y deberán ser organizados por el Jefe de la Sección de Operaciones, quedando de esta forma y hasta nueva orden del mismo organizada una jerarquía única y dependiente.

De forma excepcional un sector de intervención puede quedar bajo el mando de un responsable ajeno al SEIF, auxiliado siempre por alguien perteneciente al mismo, de entre las diferentes categorías establecidas en la orden que regula los servicios de prevención y extinción de incendios con capacidad para asumir la Dirección Técnica de la Extinción. En este caso se encuadra la intervención de la UME en las emergencias de nivel 2 o 3.

## 2. ACTIVACIÓN DEL DISPOSITIVO.

### 2.1. GRADOS DE EVOLUCIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL

Con el fin de adecuar el nivel de respuesta del Grupo de Intervención del Plan INFOCAM, de manera normalizada se realizará una previsión de la gravedad que la situación comporta, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Constatación objetiva y dinámica de la imposibilidad de controlar la evolución del incendio forestal con los medios asignados.
2. Evaluación subjetiva realizada por la Dirección Técnica de la Extinción de las previsiones de evolución del siniestro y su potencialidad de afección a bienes de naturaleza forestal y no forestal. Esta evaluación se corregirá cada vez que se produzca una variación de la situación o aumente el nivel de información de la Dirección Técnica de la Extinción, o bien cambie dicha Dirección.

Del resultado de dicha evaluación se obtendrá una previsión de la gravedad que la situación comporta; que de forma variable, y de acuerdo a las distintas condiciones del incendio en cada momento, se organiza conforme a la siguiente escala:

- **GRADO A, INCENDIO INCIPIENTE:** Generalmente incendios que puede ser controlado con los medios de despacho automático del Plan INFOCAM.
- **GRADO B, INCENDIO BAJO:** Generalmente incendios que por no poder ser controlados en el ataque inicial requiere de la incorporación de otros medios. Se organiza el "ataque ampliado" por decisión del Técnico con funciones de coordinación provincial, que determina este grado.
- **GRADO C, INCENDIO MEDIO:** Generalmente incendios que por no poder ser controlado en el ataque ampliado requieren de la movilización de la Unidad de Coordinación de Medios Aéreos y de medios aéreos regionales y de la distribución de los medios terrestres en equipos de intervención. Se organiza el "ataque general" por decisión del Director Técnico Provincial del SEIF, que determina este grado.
- **GRADO D, INCENDIO ALTO:** Generalmente incendios que por no poder ser controlados en el ataque general, requieren del despliegue máximo del dispositivo provincial y del apoyo de medios terrestres del resto de las provincias, además de la sectorización de medios. Se organiza el "ataque completo" por decisión del Director Técnico Regional del SEIF, que determina este grado.
- **GRADO E, INCENDIO EXTREMO:** Incendios de Grado D que por su especial gravedad sean declarados como tal por la Dirección Operativa Regional del Plan INFOCAM, especialmente cuando afectan a varias provincias. Se organiza el denominado "ataque total", que incluirá

generalmente la integración de dos o varios PMA, dirigidos por un PMA unificado, o la incorporación de medios extraordinarios en apoyo a todos los grupos de acción.

Situaciones de excepcionalidad, como por ejemplo un gran número de incendios simultáneos, gran alarma social, etc., pueden exigir al Director Técnico Provincial o Regional del SEIF adoptar medidas distintas a las expuestas en los puntos anteriores, que en todo caso son simplemente indicaciones de operatividad.

## 2.2. SISTEMA DE MANEJO DE EMERGENCIAS DE INCENDIOS FORESTALES (SMEIF).-

La Dirección Técnica de la Extinción será ejercida por personal de la Administración, con la categoría funcional correspondiente según la Orden por la que se regulan los servicios de extinción y prevención de incendios forestales en cada grado de evolución del mismo, y es la responsable de la articulación del SMEIF, debiendo proceder a la constitución de las distintas secciones que lo integran en el momento en que la complejidad de la extinción lo requiera.

El SMEIF se estructura en las tres secciones siguientes:

- Planificación.
- Operaciones.
- Logística.

El diseño del sistema es modular y permite su aplicación en distintos niveles de gravedad del incendio, pudiéndose expandir su estructura en función de la evolución del mismo, pasando de una organización simple hasta la de mayor complejidad que las circunstancias exijan en el caso de grandes incendios.

Todas las unidades operativas y de mando tomarán sus decisiones al objeto de minimizar los daños producidos por los incendios forestales, atendiendo prioritariamente a la seguridad de los combatientes y de las posibles personas afectadas.

El desarrollo de los organigramas de mando se irá adaptando a la evolución de cada incendio. No obstante, hay una relación de máximas que se mantienen independientemente del grado en el que se encuentre el incendio:

1. El **Director Técnico de la Extinción** es el máximo responsable de la organización del SMEIF en el incendio.
2. Los cambios en la Dirección Técnica de la Extinción a lo largo de un incendio deberán de ser comunicados en el momento que se produzcan por el Director entrante, tanto al COP correspondiente como a sus subordinados directos en el SMEIF. La Dirección Técnica de la extinción no se asume de forma automática según llega la persona que debe hacer el relevo, y deberá pasar el tiempo suficiente para recabar la información necesaria en la que tendrán que coincidir en el Puesto de Mando el Director entrante y el saliente, siendo el Director Técnico de la Extinción durante este periodo el saliente.
3. Todos los incendios, salvo los incipientes que se determinen debido a su escasa importancia (grado A de forma general), se estructurarán en tres secciones: Planificación, Operaciones y Logística.
4. El Director Técnico de la Extinción solicitará medios para su incorporación al incendio, al Centro Operativo Provincial, donde existirá un técnico que valorará las distintas necesidades que puedan surgir en la adscripción de medios.
5. El Director Técnico de la Extinción validará el **Plan de Operaciones**, que deberá definir al menos los *objetivos* y la *línea de control* prevista. El plan será comunicado al Jefe de la Sección de Operaciones para su ejecución.

6. En el PAIF siempre estarán o el Director Técnico de la Extinción o el Jefe de Operaciones (o ambos), de forma que siempre un máximo responsable pueda resolver las demandas que las operaciones requieren de forma inmediata.
7. No obstante, corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.

### **2.2.1. SMEIF EN INCENDIOS DE GRADO A (ATAQUE INICIAL).-**

En un incendio incipiente la Dirección Técnica de la Extinción es ejercida habitualmente por un Agente Medioambiental con la categoría funcional de *Jefe de Zona de Incendios*, siguiendo este orden, enviado por el COP o activado en la modalidad de despacho automático, de acuerdo a los protocolos de activación, que coordina los medios que van llegando y plantea las tácticas de ataque. La Dirección de la Extinción recaerá en la persona que ostente mayor primacía, según el orden indicado, y en caso de igualdad de categoría funcional en la persona que primero hubiese llegado al incendio, por lo que a medida que se vayan incorporando o retirando Agentes medioambientales del incendio, se deberá realizar un traspaso de dichas funciones a la persona que corresponda en cada momento. Los cambios serán comunicados por la persona que asume la Dirección Técnica de la Extinción, al COP correspondiente y a todos los medios presentes en el incendio.

Hasta la llegada de una persona que pueda ejercer la Dirección Técnica de la Extinción, los medios de extinción se organizarán de acuerdo a lo definido en el Protocolo de Pronto Ataque, dictado mediante instrucción de la Dirección Operativa Regional del Plan INFOCAM.

#### **ACTUACIONES:**

- A.1. Detección por parte de la red de alerta y vigilancia.**
  - A.1.1. Comunicación al COP correspondiente. Activación del mismo.**
  - A.1.2. Clasificación y análisis del riesgo potencial del incendio por la zona de aparición.**
  - A.1.3. Evaluación de los medios necesarios.**
- A.2. Intervención en primer ataque: SISTEMA DE ATAQUE INICIAL.**
- A.3. La Dirección Técnica de la Extinción será ejercida por un Agente Medioambiental con categoría funcional de Jefe de Zona de Incendios hasta la llegada de un Coordinador Comarcal de Incendios o un superior jerárquico.**
- A.4. Constitución del Puesto de Análisis de Incendios Forestales (PAIF) como PMA.**
  - A.4.1. Intervención de medios en despacho automático.**
- A.5. Jefe de Zona de Incendios en su zona correspondiente.**
- A.6. Coordinador Comarcal en su comarca correspondiente**
- A.7. 1 Helicóptero en su zona de despacho automático donde se produce el aviso, si procede.**
- A.8. 1 o 2 Aviones de Carga en Tierra, en su zona de despacho automático o incluso fuera de ella si la peligrosidad de la zona y las condiciones lo exigen.**
- A.9. 1 Brigada Terrestre y un Vehículo Autobomba en su área de despacho automático, o Autobomba-Retén. Se seleccionarán prioritariamente aquellos con un tiempo de respuesta más corto.**
- A.10. 1 Patrulla Móvil si en su ruta se encuentra en ese momento en la zona de despacho automático.**

A.11. 1 equipo de Maquinaria Pesada si la peligrosidad de la zona y las condiciones lo exigen.

**A.12. Información al Centro Operativo Provincial.**

A.12.1. Información y activación de la BIIF, si procede

A.12.2. Activación de medios según previsión de evolución

A.12.3. Información a la Dirección Técnica Operativa Provincial del SEIF

**A.13. Información al Centro Operativo Regional.**

A.13.1. Información a la sala 112.

A.13.1.1 Información al Ayuntamiento del término municipal afectado.

**2.2.2. SMEIF EN INCENDIOS DE GRADO B (ATAQUE AMPLIADO).-**

La Dirección Técnica de la Extinción generalmente es ejercida por el Coordinador Comarcal de Incendios.

El Agente Medioambiental que antes ejercía la Dirección Técnica de la Extinción pasa a ser **Jefe de la Sección de Operaciones**. Este puesto puede ser desempeñado por otro Agente Medioambiental cuando así lo disponga el Director Técnico de la Extinción.

En la sección de operaciones, y dependiendo directamente del Jefe de la Sección, habrá varias unidades, además de la **Coordinación Aérea** (si procede) ejecutada por los Técnicos de Coordinación de Medios Aéreos.

Para coordinar la incorporación de medios al incendio, el Jefe de la Sección de Operaciones definirá un **Área de Espera**, desde donde los medios comunicarán su llegada al incendio. Antes de incorporarse al frente se les dará instrucciones de en qué equipo se integran y quien es su responsable.

En el incendio no hay un Jefe de la Sección de Logística, ni un Jefe de la Sección de Planificación (estas funciones las asume el Director Técnico de la Extinción), aunque se incorpora al incendio un encargado de la empresa GEACAM como **Jefe de la Unidad de Suministros**, dependiente del Director Técnico de la Extinción. En estas labores de logística podrán incorporarse Agentes Medioambientales, bajo el encargo expreso de la Dirección Técnica Provincial del SEIF.

Los mandos del SEIF que se vayan incorporando se repartirán de forma general en el Área de Espera y en puntos estratégicos de observación, de cara a asesorar al Director Técnico de la Extinción sobre la seguridad de los combatientes y la eficacia de las tácticas de extinción y sus alternativas.

**PERSONAL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL INCENDIO:**

Coordinador Comarcal de Incendios o superior jerárquico	1 Director Técnico de la Extinción
Jefes de Zona	4 (Jefe de operaciones y Área de espera y Jefes de equipo de intervención)
Encargados de Geacam	1 Unidad de suministros
Agentes Medioambientales	Unidad de suministros

Por razones extraordinarias se podrá cambiar el perfil profesional de los distintos responsables, con la autorización de la Dirección Técnica Provincial del SEIF.

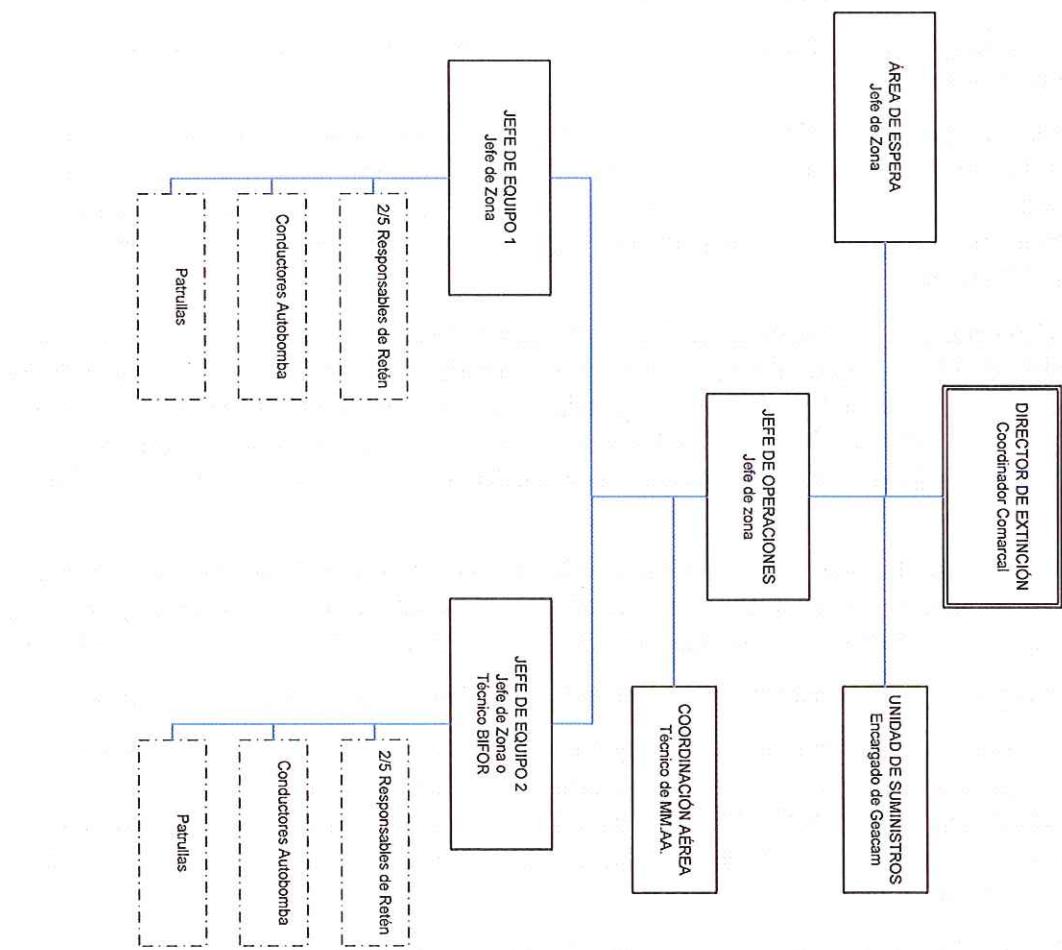
## ACTUACIONES:

- B.1. Intervención del Centro Operativo Provincial.**
  - B.1.1.** El Técnico de Coordinación COP procede a la movilización de medios en función de las necesidades.
  - B.1.2.** Activación del Técnico de Extinción COP.
- B.2. Intervención en ataque a segundo nivel: SISTEMA DE ATAQUE AMPLIADO.**

La Dirección Técnica de la Extinción será ejercida por un Coordinador Comarcal de Incendios o superior jerárquico.

El Jefe de Zona de Incendios pasa a desempeñar la jefatura de la Sección de Operaciones.

  - B.2.1.** Actuación de al menos dos Equipos de Intervención.
  - B.2.2.** Intervención de la Sección de Logística, a través de la unidad de suministros
  - B.2.3.** Activación de más equipos de Maquinaria Pesada si procede, quedando preparados para su traslado o saliendo de forma inmediata, según el caso.
  - B.2.4.** Activación del Dispositivo Sanitario del SEIF.
- B.3. Información a la Dirección Técnica Provincial del SEIF y a la Dirección Operativa Provincial del Plan INFOCAM.**
- B.4. Intervención del Centro Operativo Regional para:**
  - B.4.1.** Activación de medios aéreos regionales supra-provinciales y/o BIFOR A en su área de actuación prioritaria.
  - B.4.2.** Activación o movilización de la Unidad de Coordinación de Medios Aéreos Regional.
  - B.4.3.** Información a la Dirección Técnica Regional del SEIF.
- B.5. Información a la sala 112.**
  - B.5.1.** Activación del Grupo Local de Protección Civil, si procede.
  - B.5.2.** Activación del Servicio Contra Incendios y Salvamento de la zona, si procede.
  - B.5.3.** Activación de personal del resto de Grupos de Acción si se prevé el paso a nivel 1.
  - B.5.4.** Alerta a medios de otros Organismos y Entidades integrados en el Plan Municipal de Emergencias.



Grado B

## 2.2.3. SMEIF EN INCENDIOS DE GRADO C (ATAQUE GENERAL).-

Cuando un incendio evolucione hacia grado C, se incorporarán al mismo:

1. Un Técnico COP o Director Técnico Operativo Provincial se incorporará como **Director Técnico de la Extinción**. Hasta su llegada, o por causa de incendios simultáneos, esta función la puede desarrollar el Auxiliar Técnico de Extinción o un coordinador comarcal
2. El Coordinador Comarcal de Incendios pasa a ser el responsable de la **Sección de Operaciones**.
3. El Auxiliar Técnico de Extinción se incorpora al incendio, asesorando al Director Técnico de la Extinción sobre la seguridad y eficacia de los trabajos. Para ello contará con el auxilio de los mandos del SEIF necesarios para que se sitúen en distintos puntos de observación del incendio, de forma que le manden informes periódicos. Se conforma así la **Unidad de Control de la Situación**.
4. Un Coordinador Comarcal de Incendios o un Técnico de la UNAP se incorpora asumiendo la **Unidad de Medios**, que informa al Director Técnico de la Extinción sobre la gestión de los medios, tiempos de trabajo, relevos, capacidades de extinción de los mismos, etc. También asesorará al Director Técnico de la Extinción sobre las previsiones del comportamiento del fuego y las posibles tácticas y estrategias de extinción, ayudándole en la redacción del **Plan de Operaciones**.
5. Se incorpora un técnico de la estructura de Geacam como **Jefe de la Sección de Logística**. Se incorporará el personal necesario de la estructura de la empresa pública y de otras implicadas para el correcto funcionamiento de la Unidad de Suministros y resto de la logística.
6. Se incorpora el *equipo médico* que corresponda para formar la **Unidad Médica**, si procede.
7. Puede aumentar el número de equipos que intervienen en la sección de operaciones, que se situará generalmente entre 2 y 5 equipos, organizados habitualmente en coincidencia con las siguientes partes del incendio: frente derecho, frente izquierdo, flanco derecho, flanco izquierdo y cola. Al mando del que tenga una BIFOR podrá estar el Jefe de dicha unidad helitrasportada.
8. A los distintos equipos que participan en la extinción se les puede incorporar maquinaria pesada.

### PERSONAL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL INCENDIO:

Técnico COP / Director Técnico Operativo Provincial	1 Director Técnico de la Extinción
Auxiliar Técnico de Extinción	1 Unidad de control de la situación
Coordinador Comarcal de Incendios	1 Sección de Operaciones
Jefes de Zona de Incendios	3 (Control de la Situación y Área de espera)
Coordinador Comarcal / Técnico UNAP	1 Unidad de Medios
Técnico de Coordinación de Medios Aéreos	1 Coordinación Aérea
Jefes de Zona, Jefe de Brigada Helitrasportada	2-3 Jefes de Equipo
Técnico de Geacam	1 Sección de Logística
Encargados de Geacam	1 Unidad de suministros
Agentes Medioambientales	Unidad de suministros

Por razones extraordinarias se podrá cambiar el perfil profesional de los distintos responsables, con la autorización de la Dirección Técnica Provincial.

## ACTUACIONES:

### C.1. Intervención del Centro Operativo Provincial.

- C.1.1. Intervención de un Técnico COP o de la Dirección Técnica Operativa Provincial del SEIF.

### C.2. Intervención en ataque en tercer nivel: SISTEMA DE ATAQUE GENERAL.

La Dirección Técnica de la Extinción será ejercida por un Técnico COP o un Director Técnico Operativo Provincial.

- C.2.1. Intervención de los equipos de medios humanos y materiales que fueron activados en el grado B.

- C.2.2. Sectorización inicial del incendio. Los recursos que se incorporan al incendio se agrupan en Equipos de Intervención dentro de cada uno de los sectores establecidos, aunque no hay todavía Jefes de sector.

- C.2.3. Intervención de medios aéreos supra-provinciales y/o BIFOR A o BRIF en su área de actuación prioritaria.

- C.2.4. Integración en el PAIF de un Jefe de Operaciones (Coordinador Comarcal de Incendios), un Jefe de la Unidad de Medios (Coordinador Comarcal / Técnico de la UNAP) y un Jefe de la Unidad de Control de la Situación (Auxiliar Técnico de Extinción).

- C.2.5. Intervención de un técnico de la estructura de la empresa Geacam al mando de la Sección de Logística.

- C.2.6. Integración de Jefes de Zona de Incendios en los puestos del SMEIF para los que sean requeridos por el COP.

- C.2.7. Intervención del Dispositivo Sanitario del SEIF.

- C.2.8. Intervención de la Coordinación Aérea Regional

### C.3. Organización del ataque general:

- C.3.1. Articulación de la Sección de Operaciones.

- C.3.2. Articulación de la Sección de Logística.

- C.3.3. Integración junto al Director Técnico de la Extinción de la Unidad de Control de la Situación y la de Medios para evaluar las actuaciones y tener perfectamente controlado todo el personal combatiente.

### C.4. Supervisión de la Dirección Técnica Provincial del SEIF.

### C.5. Intervención del Centro Operativo Regional para:

- C.5.1. Activación de medios aéreos supra-provinciales, BIFOR A o BRIF fuera de su zona de actuación prioritaria.

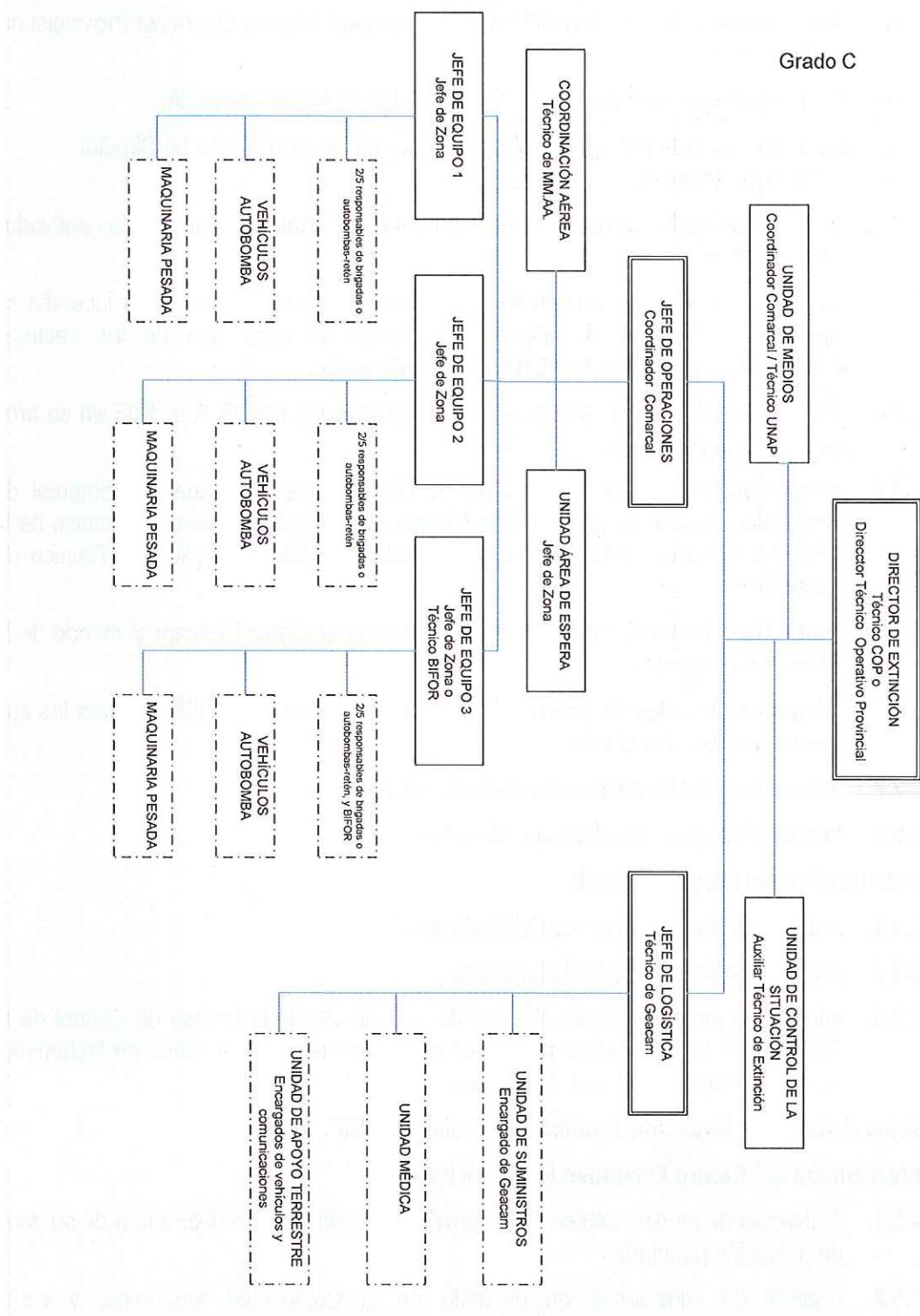
- C.5.2. Análisis de situaciones en el resto de la Comunidad Autónoma, y como consecuencia de ello, activación de Equipos de Intervención de provincias próximas que podrán ser trasladados a la provincia donde evoluciona el incendio de grado medio a grado alto.

- C.5.3. Activación del vehículo PMA, de un Técnico COR y de uno o dos Técnicos UNAP.

- C.5.4. Activación de medios no adscritos al Plan INFOCAM, si procede.

### C.6. Información a la Dirección Provincial y a la Dirección Operativa Regional del Plan INFOCAM.

Grado C



## 2.2.4. SMEIF EN INCENDIOS DE GRADO D (ATAQUE COMPLETO).-

1. La Dirección Técnica de la Extinción será ejercida por la Dirección Técnica Operativa Provincial con carácter general.
2. Se incorpora el Técnico COR u otro Técnico COP como **Jefe de la Sección de Planificación**, que tendrá su sede física en el "Vehículo PMA". En esta Sección tendrán cabida las siguientes unidades: **Unidad de Medios** a cargo de *un Coordinador Comarcal* o de un **Técnico UNAP** **Unidad de Comportamiento del Fuego** a cargo de otro **Técnico UNAP**; **Unidad de Control de la Situación** a cargo del Auxiliar Técnico de Extinción; y **Unidad de Especialistas**, donde se incluyen los especialistas que se puedan incorporar.
3. Se incorpora como **Jefe de la Sección de Operaciones** la persona que en el grado previo ejercía de Director Técnico de la Extinción.
4. Se incorpora como Jefe de la **Unidad de Operaciones Aéreas** un Técnico UNAP, de la que pasa a depender el Coordinador de medios aéreos. Opera físicamente en el PAIF, dependiendo de la sección de operaciones.
5. Se sectoriza el incendio, creándose tantos puestos de **Jefe de Sector** como sectores haya que organizar. A estos puestos se incorporan preferentemente **Técnicos COP** (con apoyo de otras provincias). De cada jefe de sector dependerán de 2 a 5 equipos de intervención.

### PERSONAL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL INCENDIO:

Director Técnico Operativo Provincial	1 Director Técnico de la Extinción
Técnicos COP	3 - 4(1 Jefe de Operaciones y Jefes de Sector)
Técnico COR o COP	1 Jefe de Planificación
Técnico de GEACAM	1 Jefe de Logística
Auxiliar Técnico de Extinción	1 Unidad de Control de la Situación
Técnicos UNAP	2 (Unidad de Comportamiento del Fuego y Unidad de Operaciones Aéreas)
Coordinador Comarcal / Técnico UNAP	1 (Unidad de Medios Terrestres)
Coordinadores Comarcales / Jefes de Zona	5 (2 Unidad de Control de la Situación y varios Agentes para apoyo a los Jefes de Sector, y Áreas de Espera).
Técnico de Coordinación de Medios Aéreos	1 Coordinación Aérea
Jefes de Zona y Jefes de Brigada Helitrasportada	4-6 Jefes de Equipos de Intervención
Encargados de Geacam	2 Unidad de Suministros
Personal Sanitario	1 Unidad Médica
Encargado de mantenimiento de material	1 Unidad Apoyo Terrestre
Agentes Medioambientales	Unidad de Suministros

Por razones extraordinarias se podrá cambiar el perfil profesional de los distintos responsables, con la autorización de la Dirección Técnica Provincial.

## ACTUACIONES:

### D.1. Intervención en ataque cuarto nivel: SISTEMA DE ATAQUE COMPLETO.

- ✓ Intervención de la Dirección Técnica Operativa Provincial del SEIF en el Puesto de Mando Avanzado (PMA) como responsable máximo de la extinción, o en su caso, designando un Director Técnico de la Extinción acreditado para dicha función.
- ✓ Intervención de la Dirección Técnica Provincial en el COP, coordinando todas las operaciones. De forma ocasional puede desplazarse a la zona del incendio junto a la Dirección Operativa Provincial o a la Dirección Provincial del Plan INFOCAM para asesorar in situ sobre todas las cuestiones técnicas del incendio, quedando en el COP un Técnico COP desarrollando funciones de coordinación.

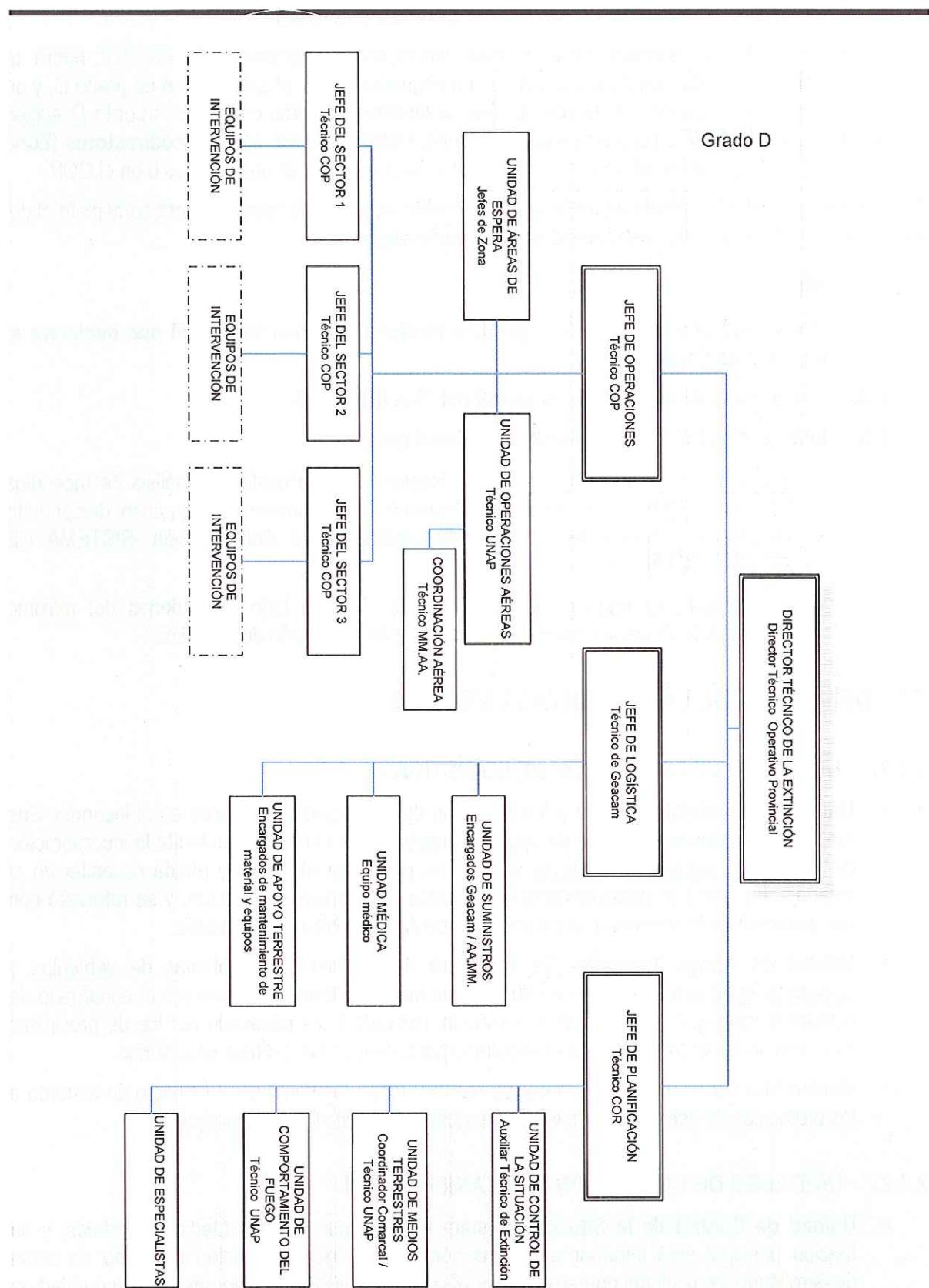
- D.1.1. Intervención de los equipos de medios humanos y materiales que fueron activados en el grado C.
  - D.1.2. Intervención de medios aéreos supra-provinciales, BIFOR A o BRIF fuera de su zona de actuación prioritaria.
  - D.1.3. Intervención de Equipos de Intervención procedentes de otras provincias.
  - D.1.4. Intervención del vehículo PMA como infraestructura central del Puesto de Análisis de Incendios Forestales (PAIF), dirigiendo la Sección de Planificación un Técnico COR o COP.
  - D.1.5. Intervención de medios no adscritos al Plan INFOCAM, si procede.

### D.2. Supervisión de la Dirección Técnica Regional del SEIF.

### D.3. Intervención del Centro Operativo Regional para:

- D.3.1. Coordinación y seguimiento de Equipos de Intervención de provincias distintas a la que se este produciendo el incendio.
  - D.3.2. Segunda activación de medios no adscritos al Plan INFOCAM, si procede.
- ### D.4. Información a la Dirección Operativa Regional y a la Dirección Regional del Plan INFOCAM.

  - #### D.4.1. Información a la Dirección Operativa Regional de la evolución del incendio en previsión de que por su especial gravedad haya de ser declarado de Grado E.



## 2.2.5. SMEIF EN INCENDIOS DE GRADO E (ATAQUE TOTAL).-

Este tipo de incendios de comportamiento extremo tendrá un organigrama doble. Es decir, habrá un Director Técnico de la Extinción de la zona A con un esquema similar al existente en un grado D, y un Director Técnico de la Extinción de la zona B. Ambos directores estarán coordinados por la Dirección Técnica Regional del SEIF o persona en quien delegue. Habrá dos PAIF con dos **codirectores** (Zona A y B), coordinados por el Director Técnico de la Extinción que estará en uno de ellos o en el COR.

Si no procede el establecimiento de un organigrama doble, el protocolo operativo será semejante al del incendio en grado D, en todo caso con las modificaciones siguientes:

### ACTUACIONES:

- E.1. Intervención de la Dirección Operativa Regional del Plan INFOCAM que declarará el incendio de Grado E.
- E.2. Supervisión de la Dirección Regional del Plan INFOCAM
- E.3. Intervención del Centro Operativo Regional para:
  - ✓ Intervención de la Dirección Técnica Regional en el Puesto de Análisis de Incendios Forestales (PAIF) como responsable máximo de la extinción, o en su caso, designando un Director Técnico de la Extinción acreditado para dicha función: SISTEMA DE ATAQUE TOTAL.
  - ✓ Intervención del resto de la estructura de Geacam bajo las órdenes del máximo responsable técnico de incendios, como Jefe de la Sección de Logística.

## 2.3. DEFINICIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES

### 2.3.1. UNIDADES DE LA SECCIÓN DE LOGÍSTICA.-

- **Unidad de Suministros:** Es la primera unidad de la sección que se crea en el incendio. Sus funciones van desde el reparto de agua y alimentos a los combatientes hasta la incorporación de materiales, maquinaria, baterías o cualquier otro elemento que se pueda necesitar en el incendio. La formarán principalmente encargados de la empresa Geacam, y se reforzará con otro personal de la empresa y la participación de Agentes Medioambientales
- **Unidad de Apoyo Terrestre:** Se encargará de resolver los problemas de vehículos y comunicaciones que se puedan producir en un incendio. Estará formada por el encargado de comunicaciones y/o vehículos de la provincia, relevado si es necesario por los de provincias cercanas, integrándose el personal necesario para abordar las distintas situaciones.
- **Unidad Médica:** Formada por un equipo médico, estará presente en el incendio de acuerdo a los protocolos de activación y movilización a partir del grado C, de forma general.

### 2.3.2. UNIDADES DE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-

- **Unidad de Control de la Situación:** Estará formada por Agentes Medioambientales, y su función principal será informar a la Dirección Técnica de la Extinción de cómo se están desarrollando las distintas operaciones, su eficacia y su eficiencia, además de la seguridad de las mismas.

Como mínimo contará con un mando del SEIF, y puede llegar a constar de un jefe de la unidad más un mando por sector. Están circulando por el perímetro del incendio supervisando las distintas operaciones y evolución del fuego, e informan directamente al Jefe de la Sección de Planificación o al Director Técnico de la Extinción.

Ejercen las funciones de observadores, especialmente en las operaciones complejas.

- **Unidad de Medios:** Se encargará, bajo la dirección de un Coordinador Comarcal o de un Técnico UNAP, de tener localizados y controlados todos los medios y sus horarios de entrada y salida del incendio. Esta función será auxiliada desde los COPs, donde debe constar un registro de horarios desde la movilización del medio hasta su llegada al incendio (Área de espera, generalmente), y otro con los tiempos desde la salida del incendio (Área de espera) hasta la llegada a base. Los relevos de personal se harán de manera que el tiempo en labores de extinción no supere las 12 horas, y se organizarán desde el COP a través del responsable de la unidad de medios.
- En incendios de grado D, se crea la Unidad de Operaciones Aéreas, que tiene entre otros cometidos el control horario de los medios aéreos. Por ello, una vez se incorpore un Técnico UNAP a este puesto, la Unidad de Medios se centrará sólo en los medios terrestres.
- **Unidad del Comportamiento del Fuego:** Se encargará, bajo la dirección de un Técnico UNAP de hacer las simulaciones oportunas, recoger los datos necesarios y generar los mapas y/o croquis del Plan de Operaciones.
- **Unidad de Especialistas:** Se integrarán los distintos especialistas que puedan aportar datos interesantes en cuanto a la planificación del incendio y seguridad de los combatientes.

### 2.3.3. UNIDADES DE LA SECCIÓN DE OPERACIONES.-

- **Unidad de Áreas de Espera:** Dirigida por un Agente Medioambiental, se encargará de recibir los medios terrestres que llegan al incendio (pueden estar exentos de pasar por ella los helitransportados), anotando hora de llegada y de salida del área (especialmente para el uso por parte de la sección de planificación en su papel de gestión de medios) y procurando entregar el avituallamiento e instrucciones necesarios. Contarán generalmente con presencia también de la unidad de suministros de la sección de logística. En incendios de grado B se pueden definir áreas de espera como punto de reunión e incorporación de retenes al incendio, aunque no exista ningún responsable en ellas.
- **Unidad de Operaciones Aéreas:** Dirigida por un Técnico UNAP, se encargará a partir del grado D, de acuerdo con los coordinadores aéreos (que dependen de esta unidad), de organizar las salidas de medios aéreos de las bases, repostajes, descansos de pilotos, gestión de agua, retardantes, combustible, etc., además de organizar qué helicópteros en cada momento están asignados a cada jefe de sector. Es una unidad que tiene rasgos importantes de logística y planificación, por lo que tendrá que estar en contacto continuo con ambas secciones. De forma general, las comunicaciones entre los responsables de tierra y los medios aéreos se realizarán por una frecuencia simplex reservada al efecto, quedando la banda aérea para las comunicaciones entre aeronaves.
- **Coordinación aérea:** Pese a no ser una unidad como tal, ya que está incluida dentro de la unidad de operaciones aéreas cuando se constituye, tiene la función de dirigir todos los medios aéreos, de acuerdo a las órdenes del jefe de operaciones.
- **Jefes de Sector:** Dirigen las operaciones de su sector, solicitando al jefe de operaciones los medios necesarios. Dirigen a los jefes de equipos de intervención que dependen de ellos, y en situaciones justificadas pueden dirigir directamente las descargas de los helicópteros asignados a su sector en comunicación y coordinación con el encargado de la coordinación aérea. Los jefes de sector serán Técnicos COP nombrados de acuerdo a la orden que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, según disponibilidad de personal. Serán relevados con personal de otras provincias si es necesario, permaneciendo los dos en el incendio juntos al menos media hora antes de la retirada del jefe de sector saliente.

- **Jefes de Equipos de Intervención:** Estos puestos los desarrollarán Jefes de Zona, Jefes de Brigada Helitrasportada o Coordinadores Comarcales de Incendios. Coordinan los medios que tienen asignados para velar por la eficacia, eficiencia y la seguridad en la extinción, definiendo las tácticas adecuadas para ejecutar la estrategia ordenada por el jefe del sector o el jefe de la sección de operaciones, según corresponda.

En los grandes incendios de larga duración los relevos se harán por equipos, es decir, salvo que el incendio se controle, los medios saldrán en bloque equipo por equipo (responsable incluido), y se incorporarán de nuevo todos en el área de espera en el siguiente turno a la hora pertinente (según indicación de la unidad de medios).

Una vez definido el grado C (y en el B si es posible), los medios deberán acceder a la zona de extinción, de forma general, como parte de un equipo de intervención, organizado a priori o en el área de espera. Esto implica que los medios helitrasportados, o bien se incorporan con un equipo ya formado, o bien se incorporan al área de espera para incluirse dentro de un equipo. Como excepción, cuando llegue una brigada helitrasportada se podrá incorporar directamente al incendio, quedando constituida como un equipo al que se podrán incluir otros medios si es oportuno.

## 2.4. EVOLUCIÓN DEL PAIF

GRADO	MANDOS QUE FÍSICAMENTE ESTÁN EN EL PUESTO DE MANDO
A	<b>Director Técnico de la Extinción</b> CANALES SEMIDUPLEX Y SIMPLEX / TLFNO.
B	<b>Director Técnico de la Extinción</b> CANAL SEMIDUPLEX / TLFNO. <u>Jefe de la Sección de Operaciones</u> CANALES SIMPLEX/ TLFNO
C	<b>Director Técnico de la Extinción</b> CANAL SEMIDUPLEX / TLFNO. Jefe o Jefes de la Unidad de Control de la Situación y Unidad de Medios <u>Jefe de la Sección de Operaciones</u> CANALES SIMPLEX Jefe de la unidad de Áreas de Espera <u>Jefe de la Sección de Logística</u> CANAL SEMIDUPLEX/TLFNO.
D	<b>Director Técnico de la Extinción</b> TELÉFONO <u>Jefe de la Sección de Planificación</u> CANAL SEMIDUPLEX / TLFNO. Jefe de la Unidad de Control de la Situación Jefe de la Unidad de Medios Terrestres Jefe de la Unidad de Comportamiento del Fuego y Especialistas <u>Jefe de la Sección de Operaciones</u> CANALES SIMPLEX Jefe de la Unidad de Operaciones Aéreas Jefe de la Unidad de Áreas de Espera <u>Jefe de la Sección de Logística</u> TELÉFONO / SEMIDUPLEX

## 2.5. PLAN DE OPERACIONES.

La Sección de Planificación es la encargada de preparar y redactar el Plan de Operaciones para cada uno de los períodos operacionales siguiendo las instrucciones dadas por La Dirección Técnica de la Extinción. Cuando no está desplegada, las funciones de esta sección las tiene encomendadas el

Director Técnico de la Extinción (caso de incendios de grado B y C). En su elaboración se tienen en cuenta las siguientes fases:

- **Reconocimiento.**
- **Evaluación.**
- **Planificación.**
- **Seguimiento.**

En la **Fase de Reconocimiento** se realiza un análisis de situación que, dependiendo de las dimensiones del incendio se hará de forma terrestre o aérea. En ésta fase se ubican exactamente las coordenadas del incendio, así como los factores fisiográficos que lo caracterizan.

En ésta fase se toman igualmente datos sobre el tipo del incendio, (de superficie, de copas, de transición de subsuelo), las dimensiones que presenta y su velocidad de propagación. Despues de los datos fisiográficos y tipo de incendio, se recoge información sobre los combustibles que están ardiendo y la previsión de aquellos que pudiesen arder en horas posteriores, así como las líneas de defensa existentes, artificiales o naturales, posibles lugares idóneos para la ubicación del PAIF y niveles de cobertura por radio y telefonía celular.

A la segunda fase del Plan de Operaciones o **Fase de Evaluación** corresponde el estudio analítico de las condiciones actuales del incendio y de las previsibles que puedan sobrevenir. Una vez realizado el análisis se definen la cantidad y tipo de medios a solicitar, también se realizan los pronósticos y simulaciones del incendio, estimándose los riesgos asociados al perímetro del fuego y la asignación de los medios idóneos a las características de la zona y del comportamiento del fuego.

En la **Fase de Planificación** se define el espacio temporal de todas las acciones e intervenciones a realizar para conseguir la extinción del incendio. Así mismo, se establecen las estrategias y tácticas a emplear, relacionándolas con el tiempo horario, definido como la asignación del tiempo requerido para la ejecución de cada una de las acciones, estableciéndose la sistematización de las intervenciones.

En las estrategias y tácticas quedan definidos la asignación de las áreas de trabajo donde actúan los medios individuales, los equipos de ataque formados por medios homogéneos y las fuerzas de equipo constituidas por medios heterogéneos. Se realiza una distribución perimetral de los sistemas de ataque directo e indirecto.

En la última **Fase de Seguimiento** es donde se evalúan los resultados y se establece el cambio del Plan de Operaciones en función del período operacional que se establezca.

En base a la información generada, en todos los grados existirá un Plan de Operaciones, que será firmado por La Dirección Técnica de la Extinción en todo caso a partir del grado C.

### **3. OPERATIVIDAD**

#### **3.1. DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL.**

Recibido el aviso de un incendio forestal se movilizan los medios de despacho automático.

El responsable del medio que llegue en primer lugar al incendio dirigirá las operaciones de extinción en su ataque inicial bajo el Protocolo de Pronto Ataque hasta la llegada de un Director Técnico de la Extinción acreditado según la Orden que regula los servicios, y valorará su gravedad, en función de la cual se movilizarán nuevos recursos.

La Dirección Técnica de la Extinción establecerá el Puesto de Análisis de Incendios Forestales (PAIF) y los nuevos recursos se incorporarán conforme a la estructura establecida en el Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales (SMEIF), con tareas y misiones determinadas, e intervención por sectores, de acuerdo con lo que establezca la Dirección Técnica de la Extinción. El PAIF servirá como centro de control y seguimiento en el lugar del incendio de los medios de extinción incorporados y de las actuaciones realizadas por el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales para el control del mismo, y constituye la herramienta básica de apoyo a la Planificación para la Dirección Técnica de la Extinción.

La Dirección del PAIF será asumida por los sucesivos mandos del nivel superior del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales, de acuerdo con la gravedad del siniestro, y conforme con lo establecido en el Plan INFOCAM.

La Dirección Técnica de la Extinción constituirá en el PAIF (o en las cercanías del mismo) el Puesto de Mando Avanzado (PMA) a partir de la declaración del nivel 1, siendo este el lugar de mando de los distintos grupos operativos.

En el caso de que la gravedad del incendio lo aconseje, la Dirección Técnica de la Extinción procederá a delegar funciones sobre la base de los procedimientos establecidos en el Sistema de Manejo de Emergencias de Incendios Forestales (SMEIF) constituyendo las Secciones de Operaciones, Planificación y Logística con sus diferentes unidades, conforme a lo establecido en la Directriz Técnica que establece la organización del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales, contando como herramienta básica para la estructuración del SMEIF con el Puesto de Análisis de Incendios Forestales (PAIF).

En función de la gravedad y evolución previsible del incendio, la Dirección Técnica de la Extinción podrá constituir un Área de Espera como centro de recepción de recursos, desde donde se gestionarán todos los aspectos de logística y relevos de los mismos. Esta área debe estar definida en todo caso a partir del grado B.

La ubicación del PAIF estará perfectamente definida durante la emergencia, debiendo comunicarse al COP cualquier cambio en su ubicación. La Dirección Técnica de la Extinción, deberá asegurar la permanente comunicación entre dicho puesto y el COP.

Desde el PAIF se determinará la retirada de medios así como las tareas de liquidación de las unidades que permanezcan hasta que el incendio sea dado por extinguido.

#### **3.2. MOVILIZACIÓN DE MEDIOS.**

Recibida la notificación en el Centro Operativo Provincial (COP) de la existencia de un posible incendio forestal, el Técnico responsable de la coordinación en el COP responsable del mismo procederá a la movilización de medios de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Plan INFOCAM y en la presente Directriz.

La responsabilidad básica del Técnico responsable de la coordinación en el COP en tareas de despacho de medios, aparte de otras indicadas en la presente Directriz o asignadas en el Plan INFOCAM o en la Orden que regula los servicios, son: asegurar la movilización de los despachos automáticos, movilización de medios provinciales y asignar prioridades de movilización de medios ante incendios simultáneos.

La movilización de medios terrestres y aéreos dispuestos al efecto en cada época del año en cada provincia se realizará desde el COP, salvo que no se encuentre operativo, en cuyo caso se movilizará desde el COR, que también tiene la responsabilidad de los medios de adscripción regionales y los provinciales fuera de su provincia.

La movilización de las BIFOR A y medios aéreos regionales (con la excepción del área de despacho automático predeterminada de 50 Km.), por tener carácter autonómico, se realizará desde el COR, previa solicitud del COP de la provincia donde se esté produciendo el incendio. El COR movilizará los medios regionales a través del COP de la provincia donde estos tengan su base de forma preferente, con el fin de que dicha provincia adapte la respuesta a posibles incidencias a la ausencia de estos medios. El COR es responsable, además, de la movilización de medios interprovinciales, procediéndose a dicha movilización a través del COP de la provincia donde se encuentre el medio.

El COR será a la vez responsable de movilizar todos los medios aéreos durante la época de peligro medio y bajo, ya que en la misma todos los medios aéreos tendrán el carácter de medios regionales.

### **3.3. RECURSOS DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN.**

Los recursos del Grupo de intervención son:

- a) Recursos del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) Medios de los Consorcios Provinciales de Bomberos.
- c) Medios Aéreos de la Dirección General competente en materia de Incendios Forestales en la Administración General del Estado, además de la Unidad Militar de Emergencias.
- d) Voluntarios de Grupos Locales de Protección Civil.
- e) Maquinaria u otros recursos privados.

La movilización se realizará de acuerdo con lo establecido en el Plan INFOCAM, y mediante las normas o directrices que se desarrolle por los organismos implicados.

### **3.4. EL DESPACHO AUTOMÁTICO.**

Recibida una notificación de alarma, se movilizarán con carácter de despacho automático, de forma inmediata y sin esperar confirmación ni autorización, comunicándolo su salida al COP, desde donde el Técnico que ejerce las funciones de coordinación podrá paralizar su movilización de forma temporal o definitiva, los siguientes medios que se encuentren disponibles y operativos:

- a) Jefe de Zona de incendios en su zona correspondiente.
- b) Coordinador Comarcal en su comarca correspondiente
- c) 1 Helicóptero en su zona de despacho automático donde se produce el aviso, si procede, con la siguiente dotación:
  - 1 Jefe de Brigada Helitrasportada.
  - 1 Brigada helitrasportada

- d) 1 o 2 Aviones de Carga en Tierra, en su zona de despacho automático o incluso fuera de ella, previa autorización del COR, si la peligrosidad de la zona y las condiciones lo exigen.
- e) 1 Brigada Terrestre y un Vehículo Autobomba en su área de despacho, o Autobomba-Retén. Se seleccionarán prioritariamente aquellos con un tiempo de respuesta más corto.
- f) 1 Patrulla Móvil si en su ruta se encuentra en ese momento en la zona de despacho automático
- g) 1 equipo de Maquinaria Pesada si la peligrosidad de la zona y las condiciones lo exigen.

### **3.5. MOVILIZACIÓN DE MEDIOS EN DESPACHO AMPLIADO.**

La movilización de más medios al lugar del incendio se realizará desde el COP por el Técnico COP, en función de las demandas de la Dirección Técnica de la Extinción y de la disponibilidad en el momento.

En incendios de alta peligrosidad o con riesgo para la población, la Dirección Técnica Operativa Provincial, en función de la disponibilidad de medios y la gravedad de la emergencia, adecuará el primer nivel de respuesta del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales.

## **4. ORGANIZACIÓN.**

### **4.1. EL PUESTO DE ANÁLISIS CONTRA INCENDIOS FORESTALES (PAIF) INICIAL. UNIDADES EN DESPACHO AUTOMÁTICO.**

El primer mando de cualquiera de las unidades movilizadas en el despacho automático que acceda en primera instancia al incendio realizará una primera valoración e indicará el punto de encuentro y acceso al lugar del incendio y lo comunicará al COP.

El primer Agente Medioambiental que llegue al incendio, constituirá el Puesto de Análisis contra incendios forestales (PAIF) y asumirá la Dirección Técnica de la Extinción hasta la llegada de un Coordinador Comarcal de Incendios, procediendo a realizar los siguientes cometidos:

- a) Evaluará la evolución del incendio y su gravedad, el tipo de combustible, superficie afectada, condiciones meteorológicas, peligro para personas o bienes, etc., comunicando el nivel de emergencia al COP, conforme a los niveles y grados definidos en el Plan INFOCAM.
- b) Elaborará el primer Plan de Operaciones, asignando recursos y comunicaciones, en función de la evolución del incendio.
- c) Determinará y comunicará al Técnico en el COP la ubicación del PAIF, según criterios de seguridad, accesibilidad, espacio, posibilidad de observación y/o facilidad de acceso al incendio y acceso a las comunicaciones radioeléctricas.
- d) En caso de estar presente en el lugar del incendio el Alcalde, o en su defecto el representante del Plan Municipal de Emergencias, le comunicará la situación del incendio y las actuaciones que se llevan a cabo, a los efectos de integrar a los medios adscritos a dicho Plan en las distintas tareas necesarias para alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Operaciones.
- e) Dará por extinguido el incendio o recabará del Técnico del COP los medios necesarios para realizar el ataque ampliado en primer grado.

## **4.2. INCORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS. ATAQUE AMPLIADO.**

La incorporación de nuevos medios al incendio requerirá que se realice de forma organizada y según las necesidades demandadas por la Dirección Técnica de la Extinción en el PAIF. Para ello, se seguirán los criterios expuestos en los apartados siguientes de la presente Directriz.

Si la emergencia se declara de nivel 1 o superiores, el PAIF pasará a ser una parte del PMA, en el que además se integrarán el resto de responsables de los grupos de orden, apoyo logístico y sanitario.

### **4.2.1. NOTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN:**

Ningún medio podrá iniciar su actividad en un incendio sin notificar su presencia al PAIF. Dicha notificación se realizará:

- a) En incendios de grado A se comunicará la incorporación en las cercanías del incendio al Director Técnico de la Extinción, o si no estuviese todavía, al COP.
- b) En incendios de grado B los medios terrestres comunicarán su llegada al Área de Espera al responsable de Área de Espera, salvo que no haya todavía un responsable y se comunique entonces con el Director Técnico de la Extinción. Los medios aéreos comunicarán con el avión de coordinación, y si no está presente todavía, con el Director Técnico de la Extinción. Los retenes helitrasportados deberán solicitar instrucciones de la Dirección Técnica de la Extinción sobre la zona de aterrizaje. En todo caso, en las comunicaciones se solicitará la información al “puesto de mando”.
- c) En incendios de grado C y superiores los medios terrestres se incorporarán al Área de Espera, notificando su incorporación al responsable del Área. Los aéreos notificarán su incorporación al avión de coordinación. Los retenes helitrasportados deberán solicitar instrucciones de la Dirección de la Extinción (Jefe de Operaciones) sobre la zona de aterrizaje.
- d) El responsable de la misión comunicará a su superior jerárquico en la estructura de la sección de operaciones la incorporación y el inicio de la actividad de la unidad, entendiéndose desde este momento el inicio de las labores de la misión encomendada. Esta información debe llegar a la unidad de medios para su apunte y control.

Estas tres fases (**comunicación de la llegada al “puesto de mando”, notificación de la incorporación al superior jerárquico inmediato y notificación por parte del superior a través de sus superiores a la unidad de medios**) deberán realizarse siempre y para cualquier medio aéreo o terrestre que se incorpore al incendio, aunque algunas de las fases pueden concretarse en un solo acto en función del desarrollo concreto del SMEIF y su cadena de mando y la existencia o no de sectores de intervención.

## **4.3. EL PUESTO DE ANÁLISIS CONTRA INCENDIOS FORESTALES (PAIF) EN ATAQUE AMPLIADO. EL ÁREA DE ESPERA.**

Una vez superada la movilización de las unidades de despacho automático, es necesario que la Dirección Técnica de la Extinción en el PAIF evalúe la necesidad de mantener la ubicación de PMA y PAIF, o de desplazarlos en función de la evolución del incendio y de los criterios enumerados para la constitución del primer PAIF. Asimismo evaluará la conveniencia de constituir un Área de Espera como centro de recepción de medios. Cualquier modificación en el emplazamiento del PMA, PAIF o del Área de Espera, deberá ser comunicada de inmediato al COP por la Dirección Técnica de la Extinción, indicando asimismo el canal de coordinación con estos elementos.

La Dirección Técnica de la Extinción, además de asumir las misiones indicadas en el Plan INFOCAM y las enumeradas en este documento, deberá:

- a) Mantener informados de la evolución del incendio a los responsables de los diferentes Grupos Operativos y restantes personas que forman el PMA, así como al Técnico en el COP como coordinador provincial de medios.
- b) Definir conjuntamente con ellos las medidas y tácticas a adoptar. En todo caso prevalecerá su criterio sobre el de los restantes componentes del PMA.
- c) Procurar que en el PMA se dispongan de medios de comunicación con todo el personal desplazado al incendio por los Grupos Operativos y con el COP.
- d) Disponer de cartografía de todo el sector de actuación.
- e) Designar, en su caso, a una persona responsable de las comunicaciones.
- f) En caso de que se prevea una larga duración del incendio, solicitará la habilitación de zonas para el descanso del personal. Dichas zonas se gestionarán por el Jefe de la Sección de Logística.
- g) Una vez dado por controlado el incendio, asumirá la dirección de las labores de liquidación, determinando las tareas a realizar en el perímetro, y la disposición de medios para la vigilancia y control del incendio hasta que éste se pueda dar por extinguido. La declaración de incendio extinguido compete exclusivamente a la Dirección Técnica de la Extinción en el PMA.

#### **4.4. DESPLAZAMIENTO DE MEDIOS A OTRAS PROVINCIAS**

Cuando por la especial peligrosidad, las grandes dimensiones o la larga duración de un siniestro sea precisa la incorporación de medios del Plan INFOCAM adscritos a otra provincia se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones particulares:

##### **Medios aéreos**

- Será responsabilidad de la provincia receptora de los medios, el avituallamiento y el alojamiento de las tripulaciones, de forma que se cumpla de forma adecuada la normativa de seguridad y descansos de este personal.

##### **Medios terrestres**

- El COR determinara la cantidad y tipo de recursos que hayan de desplazarse a un incendio, desde provincias distintas a aquella en la que éste se esté produciendo.
- La solicitud de desplazamiento de medios se gestionará a través del COR, que proporcionará al COP de la provincia de la que proceden los medios los datos básicos para la misión solicitada: localización del incendio, canales de comunicación (radiofrecuencias y telefonía), misión asignada, medios actuantes, lugar y hora de incorporación, tiempo estimado de estancia.
- El traslado de medios se realizará por equipos completos. Dicho equipo se considerará una unidad de intervención y no podrá separarse en distintos sectores de intervención.
- Será responsabilidad de la provincia receptora de los medios garantizar el avituallamiento y alojamiento de los medios recibidos de forma que se cumplan los turnos y descansos del personal.

#### **4.5. RELEVO Y RETIRADA DE MEDIOS.**

El relevo y retirada de medios humanos de un incendio se realizará atendiendo a la previsión del comportamiento del fuego y teniendo en cuenta los Planes de Prevención y Salud Laboral existentes en los acuerdos y convenios aplicables. El relevo de medios será solicitado por La Dirección Técnica de la Extinción en el PAIF al Técnico responsable en el COP.

El relevo de medios se realizará en el propio lugar del incendio, en el PAIF o en el Área de Espera, dependiendo de las circunstancias.

La confirmación y órdenes de retirada y relevo de medios se realizaran desde el PAIF, siendo La Dirección Técnica de la Extinción la responsable de dicha tarea.

En el caso de que se haya constituido el Área de Espera, todos los medios que accedan o se retiren del incendio tendrán que pasar necesariamente por la misma o al menos notificar su entrada o retirada al responsable de su gestión. Si no está constituida, notificarán su retirada al PAIF.

En incendios declarados de nivel 2 o de Grado E de Actividad Extrema por la Dirección Operativa Regional del Plan INFOCAM, esta podrá ordenar la ampliación de la jornada de trabajo en extinción de incendios en el marco de la normativa laboral vigente.

#### **4.6. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO EN LAS TAREAS DE EXTINCIÓN.**

El personal voluntario que acuda en apoyo a las tareas de extinción deberá estar integrado en un Grupo de Voluntarios de Protección Civil, y deberá ser presentado al Director Técnico de la Extinción en el PAIF o al responsable del Área de Espera por un responsable municipal o responsable de la asociación o agrupación correspondiente, que aportará una relación del personal voluntario que se presenta.

En principio se destinará a labores auxiliares de apoyo logístico, pudiendo destinarse a labores complementarias en la extinción, cuando su formación y equipamiento lo justifiquen.

### **5. PROTOCOLO DE GENERACIÓN DE INFORMES SOBRE INCENDIOS FORESTALES.**

Los siniestros forestales que se produzcan en la Región y que se encomiende investigar a la BIIF, contarán con un informe que contenga al menos:

1. La causa probable
2. El punto de inicio
3. Los medios intervenientes

Cuando tengan consideración de incendios (superficie forestal mayor de 1 Ha.), además tendrán:

4. Perímetro del incendio.
5. Vegetación afectada.

En aquellos casos en los que la superficie forestal leñosa sea mayor de 50 hectáreas, o 25 hectáreas de la Red Natura 2000, o se haya declarado el nivel 1 o superiores, además contará con:

6. Análisis de la extinción
7. Valoración de daños
8. Informe de afección a bienes no forestales

En aquellos incendios en los que se haya producido algún accidente se incorporará:

9. Análisis del accidente

Cuando hayan intervenido Agentes de Investigación de Causas de incendios, los informes 1,2 y 4 corresponderá realizarlos a dichos Agentes Medioambientales , de acuerdo a lo que establezca su protocolo de funcionamiento. Dichos informes, al menos en su forma más reducida de "parte de

"investigación" que debe contener los puntos 1 y 2 al menos, deberán ser entregados al responsable del Servicio competente en materia de incendios forestales en un plazo no superior a 10 días desde la extinción del incendio, salvo causas extraordinarias y justificadas. El informe constará de un ejemplar original escrito en papel y firmado, además, en su caso, de una versión en soporte digital (CD o similar) en la que debe constar una capa del perímetro del incendio en formato shape u otro formato exportable al mismo.

Los informes referentes a los puntos restantes corresponderá realizarlos a los Técnicos de Prevención y Extinción de Incendios, contando para ello con la información contemplada en el programa de gestión FIDIAS, además de la colaboración de los Técnicos UNAP.

En los incendios de nivel 2, y en aquellos que se hayan visto afectadas más de una provincia, será el Jefe del Servicio competente en la Dirección General el responsable de la realización de los informes a los que se refiere el punto anterior.

Los informes serán evacuados fuera de la Consejería competente en materia de incendios forestales solamente por la Dirección Operativa del Plan INFOCAM, salvo delegación expresa. También serán enviados a las personas encargadas de la Dirección Provincial del Plan INFOCAM en todo caso.

